estar en su poder corrientes los libros de el contrato, se des-
pache libranza a favor de el S.r D.n Juan Aizon y Molina Reg.or y Comis.o
q. a sido de d(ic)ho contrato en el presente año de lo que se le deve por razon de libranza
de su salario de d(ic)ho empleo en los efectos y comisos a contrabanda=

Idem

La Ciud.d acuerda q. con el informe de el Contador se despache li-
branza de lo que se le deve satisfacer por libranza al S.r D.n Juan Aizon Molina
Reg.dor de su salario de Cav.ro obrero mayor en el año pasado de setez.s
y siete en los efectos de la Comision lecos=

Jur.dos y barones

Hizose saver a la Ciud.d el Provis.on de S.M. y S.res de su R.l Supremo Cons.o
de Castilla su data en Madrid a [illegible] de Sep.re pasado de proximo Vez.no
de D.n Joseph Albarez Jur.dos ganada a pedim.to de el Cavildo de Jurados
de esta d(ic)ha Ciud.d en que se manda observar y guardar el estilo y costum-
bre que ha havido en la forma igualdad y calidad de los barones q. se nom-
bran a los Reg.res y Jurados comisarios q. la asisten a las procesiones que
en adelante se ofrezcan sin diferenzia de ellos alterar ni azer novedad en ella
en manera alg.a y guardandose en este ass.to de negocio comun no aya de ser
de el a los Jurados excepto en el caso de que como particular se trate contra
el alguna cosa = Y auto de el S.r Correg.or en q. se manda guardar cumplir
y executar d(ic)ha R.l Provis.n hazer saver a esta Ciud.d = Y haviendola oido la
la obedezio con el respeto devido. Y acorda q. el Cav.o Procurad.r q. la aga
pasar a los abogados para q. en su vista manifiesten lo q. se deviera exe-
cutar, pidiendo en su vista lo q. convenga al d(e)r(ech)o de esta Ciud.d sobre su ve-
la z.n con lo demas q. lleva entendido aziendo las dilig.s y recursos q. con-
vengan con amplia comis.n=
excepto el S.r D.n Ant.o Torres Reg.or q. como tiene manifestado en la
conferen.a no viene en el acuerdo

D.n Vicente Correa
Salamanca

Sup.te
Juan Lopez Baeza